

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/0326-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO
EL PARCO - BAGUA - AMAZONAS**

**RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO
VECINAL EL PARCO – CHEPÉN – MULLUCASHE, CENTRO
POBLADO EL PARCO – DISTRITO DE EL PARCO –
PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 AL 29 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

BAGUA, 1 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/0326-SVC

RECEPCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL PARCO – CHEPÉN – MULLUCASHE, CENTRO POBLADO EL PARCO – DISTRITO DE EL PARCO – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo general	1
2.2. Objetivos específicos	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. CONCLUSIÓN	28
IX. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2024-OCI/0326-SVC

RECEPCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL PARCO – CHEPÉN – MULLUCASHE, CENTRO POBLADO EL PARCO – DISTRITO DE EL PARCO – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS”

I. ORIGEN

El presente Informe¹ se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, mediante Oficio n.° 030-2024-MPB/OCI de 25 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0326-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción y entrega de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal El Parco - Chepen - Mullucashe, centro poblado de El Parco, distrito de El Parco - provincia de Bagua - departamento de Amazonas", se realizó conforme a la normativa vigente, reglamento y condiciones contractuales.

2.2. Objetivos específicos

- Establecer si la ejecución de los trabajos se realizó conforme a los plazos, términos contractuales, expediente técnico de obra y normativa aplicable.
- Verificar si la Operatividad y Funcionamiento de la obra se encuentra en condiciones apropiadas para su recepción.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la recepción de la obra "Mejoramiento del camino vecinal El Parco - Chepén - Mullucashe - centro poblado El Parco - distrito de El Parco - provincia de Bagua - región Amazonas", en adelante la "obra", la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de El Parco, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, en adelante el "OCI", ejecutado del 25 al 29 de enero de 2024, en la obra, ubicada en el centro poblado El Parco, y en las instalaciones de la Entidad, sito en Av. 28 de julio n.° 309, distrito de El Parco, provincia de Bagua, región de Amazonas.

¹ Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 16 "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"; en específico la meta 16.6: "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Las actividades desarrolladas en el presente servicio de control, corresponden a la verificación in situ de la obra y la documentación que dio lugar a la recepción de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chepen – Mullucashe, centro poblado de El Parco, distrito de El Parco – provincia de Bagua – departamento de Amazonas” que tiene como objetivos principales fortalecer la infraestructura vial generando mayor comunicación entre las poblaciones urbanas y rurales de la zona, reducción de costos y tiempos de transporte de los productos agrícolas y ganaderos, entre otros.

En primer lugar, el expediente técnico actualizado con Resolución de Alcaldía n.° 085-2022-MDEP/A de 20 de junio de 2022, cuenta con un monto aprobado de S/ 2 440 198,47 cuyo desagregado se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto de la Obra

Ítem	Descripción	Monto (S/)
CD	Costo Directo	1 599 998,80
GG	Gastos Generales (10.92%)	186 548,15
U	Utilidad (7%)	111 999,92
ST	Sub Total	1 898 546,87
IGV	IGV (18%)	341 738,44
CO	Costo de la Obra	2 240 285,31
GS	Gastos de Supervisión (4.04%)	90 498,17
US	Utilidad Supervisión (4%)	3 619,93
ST	Sub Total	94 118,10
IGV	IGV Supervisión (18%)	16 941,26
GTS	Gasto total de supervisión	111 059,36
GGP	Gastos de gestión de proyecto	0,00
PMA	Plan de monitoreo arqueológico (Elaboración y ejecución)	26 853,80
ET	Elaboración de expediente técnico	62 000,00
CTP	Costo Total del Proyecto	2 440 198,47
Dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento noventa y ocho con 47/100 soles.		

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 085-2022-MDEP/A de 20 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ejecución de la obra:

La ejecución de la obra se encuentra a cargo del “**Consorcio Ejecutor Chepén**”, el cual está conformado por las empresas “Revash Ejecutores y Consultores S.A.C.”, con RUC n.° 20600143051, y “Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L.” con RUC n.° 20487499685, en adelante el “Contratista Ejecutor”, representado por la señora Neylith Elvia Díaz Portocarrero, quien suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 001-2022-MDEP/A de 11 de noviembre de 2022, por el monto de **S/ 2 058 546,76**, con un plazo contractual de **90 días calendarios** y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Supervisión de la obra:

Respecto a la supervisión de la obra, corresponde indicar lo siguiente:

La supervisión de la obra en un primer momento estuvo a cargo del “**Consorcio Supervisor El Parco**”, el cual está conformado por “Keler Humberto Panduro Torres”, con RUC n.° 10010736019, y la empresa “RYM Tecnologías S.A.C.” con RUC n.° 20539989767, en adelante el “Contratista Supervisor”,

representado por el señor Neill Frankling García Montenegro, quien suscribió el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra s/n de 10 de octubre de 2022, por el monto de **S/ 84 706,30**, con un plazo contractual de 105 días calendarios (90 para la supervisión de la ejecución de obra y 15 para la revisión de la liquidación de obra) y bajo el sistema de contratación mixto (tarifas y suma alzada).

Contrato de consultoría que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 077-2023-MDEP/A de fecha 28 de agosto de 2023, la Entidad, resolvió declarar la nulidad del citado contrato para la supervisión de la obra, a cargo del "Consortio Supervisor El Parco", por encontrarse con diversas irregularidades en su formulación.

Posterior a lo descrito en el párrafo precedente, se firma el contrato de servicio de consultoría de obra n.° 02-2023-MDEP/GM de 23 de octubre de 2023, con el señor Juan Antonio León Torres con RUC n.° 10266191036, en adelante el "Contratista Supervisor", por el monto de S/ 39 500,00, con un plazo contractual de 52 días calendario.

A continuación, se muestra la ficha técnica en la cual se detalla los pormenores de la ejecución y supervisión de la Obra:

Cuadro n.° 2
Ficha Técnica

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Entidad:	Municipalidad Distrital de El Parco
Nombre de la Obra:	"Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chepén – Mullucashe – centro poblado El Parco – distrito de El Parco – provincia de Bagua – región Amazonas"
Código Único de Inversiones (CUI):	2397941
Procedimiento de selección:	Adjudicación Simplificada n.° 01-2022-MDEP/CS. Primera Convocatoria
Fuente de financiamiento:	Recursos Ordinarios
Modalidad de ejecución:	Contrata
Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Plazo de ejecución:	90 días calendario
Valor referencial:	Monto (S/): S/ 2 240 285,31 (mayo 2022)
Ganador de la Buena Pro	Contrato de ejecución de obra n.° 001-2022-MDEP/A de 11 de noviembre de 2022
	Monto (S/): S/ 2 058 546,76
	Empresa a cargo: "Consortio Ejecutor Chepén", el cual está conformado por las empresas "Revash Ejecutores y Consultores S.A.C.", con RUC n.° 20600143051, y "Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L." con RUC n.° 20487499685
Acta de entrega de terreno:	14/11/2022
Inicio de plazo de ejecución de obra:	15/11/2022
Término de plazo de ejecución de obra:	12/2/2023 (término contractual)
Residente de obra:	Miguel Ángel Mendoza Zúñiga
	N° CIP: 34386
Fiel cumplimiento:	Se ha aplicado la retención del 10%
Adelanto directo:	Monto: No se ha solicitado
	Garantía: No corresponde
Adelanto para materiales:	Monto: No se ha solicitado
	Garantía: No corresponde
Ampliaciones de plazo:	Ampliación de plazo n.° 1, aprobada con Resolución de Gerencia n.° 09-2023-MDEP/GM de 10 de febrero de 2023, por dieciséis (16) días calendario.

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Ampliación de plazo n.º 2, aprobada con Resolución de Gerencia n.º 10-2023-MDEP/GM de 10 de febrero de 2023, por diecinueve (19) días calendario.			
	Ampliación de plazo n.º 4, se declara improcedente con Resolución de Gerencia n.º 122-2023-MDEP/GM de 29 de noviembre de 2023.			
	Ampliación de plazo n.º 5, aprobada con Resolución de Gerencia n.º 123-2023-MDEP/GM de 29 de noviembre de 2023, por cinco (05) días calendario.			
Suspensiones de plazo:	Suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 1	Inicio: 30/01/2023 Fin: 03/09/2023		
	Suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2	Inicio: 01/10/2023 Fin: 23/10/2023		
	Suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 3	Inicio: 15/11/2023 Fin: 28/11/2023		
Adicionales y deductivos de obra:	Adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 151-2022-MDEP/A de 29 de diciembre de 2022			
Valorizaciones (contractual)	Mes	Año	Monto (S/)	% de avance acumulado
Valorización de obra n.º 1	Noviembre	2022	645 978,08	31.38 %
Valorización de obra n.º 2	Diciembre	2022	358 224,74	48.78 %
Valorización de obra n.º 3	Enero	2023	253 031,29	65.36 %
Valorización de obra n.º 4	Setiembre	2023	124 605,28	71.84 %
Valorización de obra n.º 5	Octubre	2023	10 119,53	72.37 %
Valorización de obra n.º 6	Noviembre	2023	82 977,67	76.68 %
Valorización de obra n.º 7	Diciembre	2023	412 535,87	98.13 %
Valorizaciones (Adicional de obra n.º 1)	Mes	Año	Monto (S/)	% de avance acumulado
Valorización n.º 1	Enero	2023	65 174,88	21.78 %
Culminación de la obra:	18 diciembre 2023			
Estado situacional de la obra:	Terminada			
DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				
Procedimiento de selección:	Adjudicación Simplificada n.º 02-2022-MDEP/CS. Primera Convocatoria			
Fuente de financiamiento:	Recursos Ordinarios			
Sistema de contratación:	Sistema de Tarifas para el pago de la supervisión de la ejecución de la obra			
	Sistema de Suma Alzada para el pago de la revisión de la liquidación de la obra			
Plazo de ejecución del contrato:	90 días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra			
	15 días calendario para la revisión de la liquidación de la obra			
Valor referencial:	Monto (S/):	S/ 111 059,36 (mayo 2022)		
	Contrato de consultoría para la supervisión de la obra s/n de 10 de octubre de 2022.			
Ganador de la Buena Pro:	Monto (S/):	S/ 84 706,30		
	Empresa a cargo:	"Consortio Supervisor El Parco", el cual está conformado por "Keler Humberto Panduro Torres", con RUC n.º 10010736019, y la empresa "RYM Tecnologías S.A.C." con RUC n.º 20539989767		
	Disolución de contrato de consultoría para la supervisión de obra, mediante Resolución de Alcaldía n.º 077-2023-MDEP/A de 28 de agosto de 2023.			
Supervisión de obra (nuevo):	Contrato de consultoría para la supervisión de la obra n.º 02-2023-MDEP/GM de 23 de octubre de 2023.			
	Monto (S/):	S/ 39 500,00		
	Plazo ejecución:	52 días calendario		
	Supervisor:	Juan Antonio León Torres CIP: 47006		

Fuente: Carta n.º 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023, Acta de Recepción de Obra de 11 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Es importante indicar que, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDEP/A de 22 de diciembre de 2023 designo el Comité de recepción de la obra; el cual fue reconfirmado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2024-MDEP/A de 8 de enero de 2024, quedando de la manera siguiente:

Cuadro n.° 3
Comité de recepción de obra.

ITEM	NOMBRE	CARGO
01	Ing. Civil John Robert Yomona Morales Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Económico.	Presidente
02	Ing. Edin Elmer Gonzales Vásquez Gerente Municipal	Primer Miembro
03	Bach. Ing. Ancelmo Galvez Quispe Asistente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Económico.	Segundo Miembro

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 001-2024-MDEP/A de 08 de enero de 2024.

Por consiguiente, estando la obra con un estado situacional de terminada, y habiéndose culminado el plazo de ejecución de la obra, se procedió con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, de 11 de enero de 2024, por personal de la Entidad, Contratista Ejecutor y Supervisión de Obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión documental e inspección física a la obra se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos, las cuales se exponen a continuación:

1. PARTIDAS EJECUTADAS Y VALORIZADAS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO ÓPTIMAS A POCO TIEMPO DE SUSCRITO EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD Y POR ENDE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.

Mediante asiento de cuaderno de obra n.° 198 del residente, de 18 de diciembre de 2023, Miguel Ángel Mendoza Zúñiga da por concluidos los trabajos de ejecución de la obra "Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chepen – Mullucashe, centro poblado de El Parco, distrito de El Parco – provincia de Bagua – departamento de Amazonas"; por lo que, con asiento n.° 199 el supervisor, el 18 de diciembre de 2023, Juan Antonio León Torres, confirma la culminación de obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de obra.

Estando a lo indicado, con Carta n.° 045-2023-SUP/JALT de 20 de diciembre de 2023, Juan Antonio León Torres, supervisor de obra, solicito a la Entidad, la recepción de la obra, señalando lo siguiente:

"(...) QUE EL CONTRATISTA "CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN", encargada de la ejecución de obra (...), ha concluido con la ejecución de obra en su totalidad, razón por el cual el suscrito en calidad de Supervisor de Obra, ha emitido el CERTIFICADO DE CONDORMIDAD TÉCNICA dejando constancia de que la obra ha sido concluida el 18/12/2023, conforme indica la respectiva anotación del cuaderno de obra asiento n.° 198 del residente y asiento n.° 199 del supervisor (...)"

Por lo que, mediante Informe n.° 072-2023-MDEP/UIDUR-ING.JLFJ de 22 de diciembre de 2023, Jimmy Levings Fernández Julón, jefe de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (UIDUR), comunica el término de la ejecución física de la obra, y a la vez solicita conformar el comité de recepción de obra, a Edin Elmer Gonzales Vásquez, gerente Municipal de la Entidad.

Es así, que mediante Resolución de Alcaldía n.° 102-2023-MDEP/A de 22 de diciembre de 2023 se designó el Comité de recepción de la obra; el cual fue reconfirmado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2024-MDEP/A de 8 de enero de 2024.

Por consiguiente, con fecha 11 de enero de 2024 se suscribe el Acta de Recepción de Obra entre el Comité de recepción de Obra, el equipo técnico de la Contratista “Consortio Ejecutor Chepén” y la Supervisión de obra, en la cual como conclusiones señalan:

*“Que, luego de haberse realizado la inspección in situ de la obra, por el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de El Parco, siendo las 05:30 pm del día 11/01/2024 y terminado la ejecución física de Obra, denominada (...), no se encontró observaciones que levantar salvo vicio oculto, **SE PROCEDE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**, y se considera concluida en la fecha anotada por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra en el cuaderno de ocurrencias”*

Por su parte, la Comisión de Control realizó la visita de Inspección física a la obra el día 26 de enero de 2024, con la finalidad de verificar que los trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a los términos contractuales, Expediente Técnico, normativa y reglamentos vigentes. Asimismo, constatar in situ que la obra se encuentre operativa en su totalidad y no se presente limitaciones en su funcionamiento.

Procediendo para tal fin, con el recorrido total de la carretera, verificando las subpartidas ejecutadas y, constatando que algunas de éstas se encuentran en condiciones no óptimas, las que se detallan a continuación:

- **04.02.01 CONFORMACIÓN DE CUNETAS**

Mediante Carta n.° 050-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. el 1 de diciembre de 2023 el “Consortio Ejecutor Chepén” presenta al supervisor de obra, Juan Antonio León Torres; La Valorización n.° 06 - noviembre, donde se valorizó 702.71 ml de la partida **04.02.01 CONFORMACIÓN DE CUNETAS**, equivalente al 15.00 % del total.

Imagen n.° 01
Resumen de metrado de Valorización n.° 06 – noviembre 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	g/b	0.025
01.03	MANTENIMIENTO TEMPORAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	g/b	0.020
03.00	AFIRMADOS		
03.01	AFIRMADOS	m3	835.142
04.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.02	CUNETAS SIN REVESTIR		
04.02.01	CONFORMACION DE CUNETAS	ml	702.707
04.03	ALCANTARILLA TIPO TMC		
04.03.02	CONCRETO SIMPLE		
04.03.02.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA ALCANTARILLAS E=0.20M: Fc=175 kg/cm2 + 50%	m2	35.250
05.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
05.02	DELIMITACION Y SEÑALIZACION DEL DERECHO DE VIA	m	60.000
06.00	TRANSPORTE		
06.05	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-km	692.859
06.06	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) A MAS DE 1000 M	m3-km	14991.522
08.00	PROTECCION AMBIENTAL		
10.02.02	PROGRAMA DE CIERRE	mes	0.500

Fuente: Carta n.° 050-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. el 01 de diciembre de 2023

Asimismo, mediante Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023 el “Consortio Ejecutor Chepén” presenta al supervisor de obra, Juan Antonio León Torres; La Valorización n.° 07 - diciembre, donde se valorizó 3982.0 ml de la partida **04.02.01 CONFORMACIÓN DE CUNETAS**, equivalente al 100 % del acumulado.

Imagen n.° 02
Resumen de metrado de Valorización n.° 07 – diciembre 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	0.025
01.03	MANTENIMIENTO TEMPORAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gib	0.015
03.00	AFIRMADOS		
03.01	AFIRMADOS	m3	4243.199
04.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.02	CUNETAS SIN REVESTIR		
04.02.01	CONFORMACION DE CUNETAS	ml	3982.004
04.03	ALCANTARILLA TIPO TMC		
04.03.04	OTROS		
04.03.04.02	PINTURA DE ESMALTE SINTETICO EN PARAPETOS	m2	19.712
05.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
05.02	DELIMITACION Y SEÑALIZACION DEL DERECHO DE VIA	m	254.100
06.00	TRANSPORTE		
06.01	TRANSPORTE DE MEJORAMIENTO DE SUELOS (OVER) ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-km	0.010
06.02	TRANSPORTE DE MEJORAMIENTO DE SUELOS (OVER) A MAS DE 1000 M	m3-km	0.010
06.05	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-km	5626.982
06.06	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) A MAS DE 1000 M	m3-km	34980.218
06.09	TRANSPORTE DE AGUA PARA RIEGO ENTRE 120 M Y 1000 M	gal-km	4013.150
06.10	TRANSPORTE DE AGUA PARA RIEGO A MAS DE 1000 M	gal-km	3157.320
07.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
07.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	43.000
07.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	4.000
07.03	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	192.720
07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	8.000
07.05	POSTES DELINEADORES	und	55.000
08.00	PROTECCION AMBIENTAL		
10.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION, CORRECCION	mes	0.00100
10.01.01	PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	mes	0.00100
10.01.02	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS	mes	0.00100
10.02	PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	mes	0.00100
10.02.02	PROGRAMA DE CIERRE	mes	0.500

Fuente: Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023

Lo que significa que, en las dos (02) últimas valorizaciones (noviembre y diciembre de 2023) se ejecutó un total de 4684.71 ml de la subpartida 04.02.01 CONFORMACIÓN DE CUNETAS; es decir, se ejecutó el 100% de dicha partida.

No obstante, mediante el recorrido realizado por la Comisión de Control el día 26 de enero de 2024 a toda la carretera en cuestión, se pudo evidenciar que gran parte de la carretera no contaba con la conformación total de la cuneta de drenaje, que, según las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, aprobado y actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 085-2022-MDEP/A de 20 de junio de 2022, detalla "Las dimensiones de las cunetas: 0.75 m. x 0.30 m. Por ser ZONA LLUVIOSA". Pero tampoco se evidenció dichas dimensiones a los costados de la plataforma, tal como se muestra en el panel de imágenes siguientes:

Tramo 1+050 – 2+080 (Inters. Mullucashe hacia Cas. Chepén – Caserío Chepén)



Imagen 03: No se evidencia conformación de cunetas

Imagen 04: No se evidencia conformación de cunetas



Imagen 05: No se evidencia conformación de cunetas

Imagen 06: No se evidencia conformación de cunetas

Fuente: Visita de inspección a obra de 26 de enero de 2024.

Ramal 0+000 – 2+744.71 (Inters. Cas. Chapén hacia Mullucashe – Carret. La Peca a Mullucashe)



Imagen 07: No se evidencia conformación de cunetas



Imagen 08: La no conformación de cunetas evita el ingreso adecuado de las aguas hacia la alcantarilla.



Imagen 09: No se evidencia conformación de cunetas

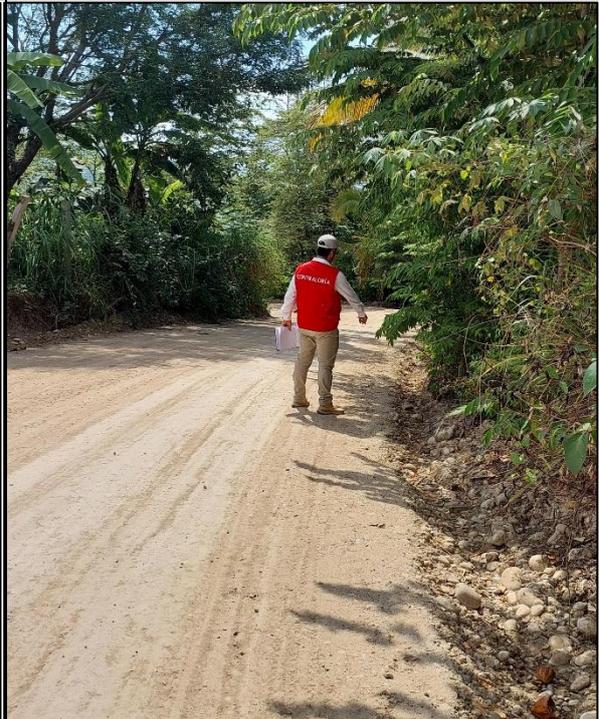


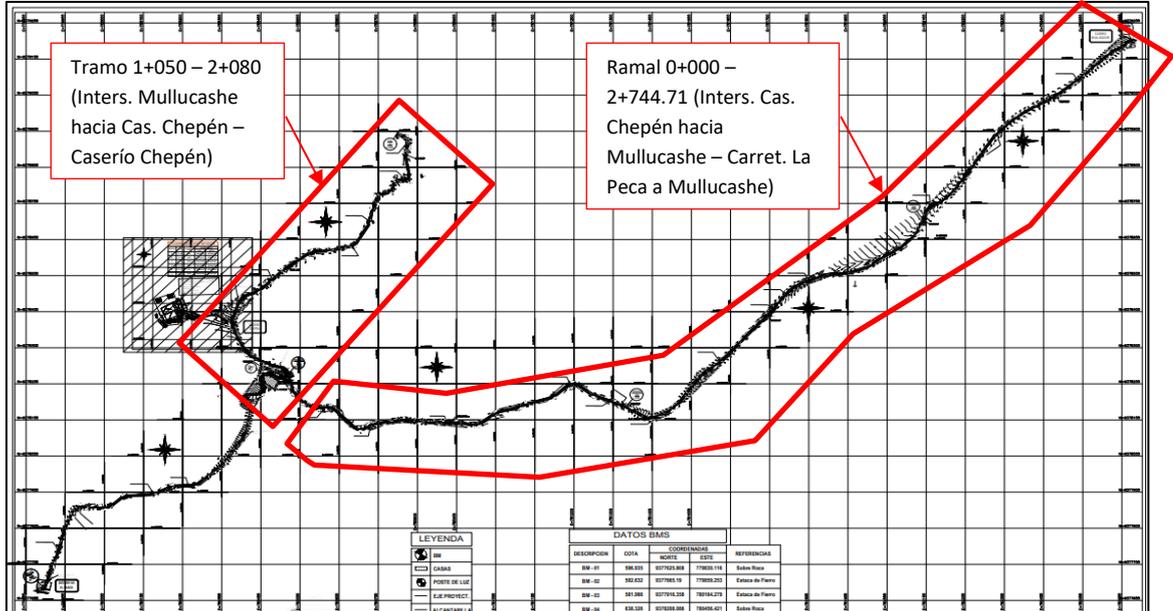
Imagen 10: No se evidencia conformación de cunetas

Fuente: Visita de inspección a obra de 26 de enero de 2024.

Cabe señalar que la conformación de cunetas, por ser una obra de drenaje, contribuye de manera directa en la conservación adecuada de la calzada de afirmado, ubicadas a ambos lados o un solo lado de la carretera, con el objeto de captar, conducir y evacuar adecuadamente los flujos de agua superficial; evitando que el agua pluvial o de canales aledaños, discurra por lo ancho y largo de la plataforma así evitar la erosión prematura.

Los tramos descritos en las imágenes anteriores y donde menos se evidenció la conformación de cunetas, son los siguientes:

Imagen 11
Plano clave, identificación de tramos con menos evidencia de conformación de cunetas.



Fuente: Plano Clave Presentación, del Expediente Técnico actualizado con Resolución de Alcaldía n.° 085-2022-MDEP/A de 20 de junio de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

La no conformación de cunetas en los tramos descritos, podría generar un impacto negativo en la estabilidad, durabilidad y transitabilidad de la carretera.

03.01 AFIRMADOS

Mediante Carta n.° 050-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. el 01 de diciembre de 2023 el "Consortio Ejecutor Chepén" presenta al supervisor de obra, Juan Antonio León Torres; La Valorización n.° 06 – noviembre, donde se valorizó 835.14 m3 de la partida 03.01 AFIRMADOS, equivalente al 15.00 % del total

Imagen n.° 12
Resumen de metrado de Valorización n.° 06 – noviembre 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	0.025
01.03	MANTENIMIENTO TEMPORAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	0.020
03.00	AFIRMADOS		
03.01	AFIRMADOS	m3	835.142
04.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.02	CUNETAS SIN REVESTIR		
04.02.01	CONFORMACION DE CUNETAS	ml	702.707
04.03	ALCANTARILLA TIPO TMC		
04.03.02	CONCRETO SIMPLE		
04.03.02.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA ALCANTARILLAS E=0.20M; Fc=175 kg/cm2 + 50%	m2	35.250
05.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
05.02	DELIMITACION Y SEÑALIZACION DEL DERECHO DE VIA	m	60.000
06.00	TRANSPORTE		
06.05	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-km	692.858
06.06	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) A MAS DE 1000 M	m3-km	14991.522
08.00	PROTECCION AMBIENTAL		
10.02.02	PROGRAMA DE CIERRE	mes	0.500

Fuente: Carta n.° 050-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. el 01 de diciembre de 2023

Asimismo, mediante Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023 el "Consortio Ejecutor Chepén" presenta al supervisor de obra, Juan Antonio León Torres; La Valorización n.° 07 - diciembre, donde se valorizó 4243.199 m3 de la partida 03.01 AFIRMADOS, equivalente al 100 % del total acumulado.

Imagen n.° 13
Resumen de metrado de Valorización n.° 07 – diciembre 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	0.025
01.03	MANTENIMIENTO TEMPORAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	0.015
03.00	AFIRMADOS		
03.01	AFIRMADOS	m3	4243.199
04.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.02	CUNETAS SIN REVESTIR		
04.02.01	CONFORMACION DE CUNETAS	ml	3982.004
04.03	ALCANTARILLA TIPO TMC		
04.03.04	OTROS		
04.03.04.02	PINTURA DE ESMALTE SINTETICO EN PARAPETOS	m2	19.712
05.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
05.02	DELIMITACION Y SEÑALIZACION DEL DERECHO DE VIA	m	254.100
06.00	TRANSPORTE		
06.01	TRANSPORTE DE MEJORAMIENTO DE SUELOS (OVER) ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-km	0.010
06.02	TRANSPORTE DE MEJORAMIENTO DE SUELOS (OVER) A MAS DE 1000 M	m3-km	0.010
06.05	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-km	5626.982
06.06	TRANSPORTE DE AFIRMADO (CAPA DE RODADURA) A MAS DE 1000 M	m3-km	34980.218
06.09	TRANSPORTE DE AGUA PARA RIEGO ENTRE 120 M Y 1000 M	gal-km	4013.150
06.10	TRANSPORTE DE AGUA PARA RIEGO A MAS DE 1000 M	gal-km	3157.320
07.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
07.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	43.000
07.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	4.000
07.03	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	192.720
07.04	HITOS KILOMETRICOS	und	8.000
07.05	POSTES DELINEADORES	und	55.000
08.00	PROTECCION AMBIENTAL		
10.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION, CORRECCION	mes	0.00100
10.01.01	PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	mes	0.00100
10.01.02	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS	mes	0.00100
10.02	PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	mes	0.00100
10.02.02	PROGRAMA DE CIERRE	mes	0.500

Fuente: Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023

Lo que significa que, en las dos (02) últimas valorizaciones (noviembre y diciembre de 2023) se ejecutó un total de 5078.34 m3 de la subpartida 03.01 AFIRMADOS; es decir, se ejecutó el 100% de dicha partida.

No obstante, mediante el recorrido realizado por la Comisión de Control el día 26 de enero de 2024 a toda la carretera en cuestión, se evidenció que en ciertos puntos y tramos de la carretera no se muestra una buena combinación de material afirmado de cantera de cerro con material de cantera de río, presencia de piedra redondeada con arena (apariencia a hormigón), generando un afirmado pobre para su uso en carretera; debido a ello se mostró que en ciertos tramos la carretera tiene muestras prematuras de deformación y segregación del material afirmado; aparentando también un evidente porcentaje de compactación por debajo del establecido.

Imagen n.° 14
Observaciones al material y compactación de afirmado



Fuente: Visita de inspección a obra de 26 de enero de 2024.

Imagen n.° 15, 16
Observaciones a la compactación y afirmado



Imagen 15: Ahuellamiento y deformación prematura de calzada.



Imagen 16: Segregación de material afirmado.

Fuente: Visita de inspección a obra de 26 de enero de 2024.

Cabe señalar que el afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños, el afirmado será pobre; por lo tanto, generaría el riesgo de que se presenten fallas o deterioros (deformación, huellas, hundimientos, etc) prematuros en la carretera afirmada. La ubicación de estas observaciones es perceptible en diferentes puntos a lo largo de la carretera.

07.05. POSTES DELINEADORES Y POSTES DE CONCRETO.

De la visita realizada por la Comisión de Control a la obra el 26 de enero de 2024, se constató en obra la partida de *07.05. POSTES DELINEADORES* y *Postes de Concreto*, pero se encontraban incompletos y/o quebrados y/o cortados, a pesar que en la última valorización n.º 07 – diciembre, presentado mediante Carta n.º 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023, así también en el acta de recepción de obra de 11 de enero de 2024; señalan que se encuentran completas al 100%.

Imagen n.º 17
Postes delineadores caídos



Fuente: Visita de inspección a obra de 26 de enero de 2024

Cabe mencionar que el concreto de la base de muchos de los Postes Delineadores se comprobó muy pobre, a tal punto que con unos golpes se desmoronaba; por lo tanto, no se tuvo una adecuada mezcla de concreto y vaciado para que tenga una correcta fijación del poste con su base.

Imagen n.º 18, 19
Observaciones a los postes de concreto



Imagen 18: Poste de concreto cortado.

Imagen 19: Postes de concretos caídos.

Fuente: Visita de inspección a obra de 26 de enero de 2024.

- **Alcantarillas parcialmente colmatadas**

La Comisión de Control comprobó que la gran mayoría de Alcantarillas ejecutadas se encontraban en buen estado, pero dos de estas tenían muestras de acumulación de material en sus cabezales, lo que podría generar el riesgo de colmatarse y obstaculizar el libre flujo de agua que discurre de canales o agua pluvial, tales se muestran a continuación:

Imagen n.° 20, 21
Alcantarillas parcialmente colmatadas



Fuente: Visita de inspección a obra de 26 de enero de 2024.

Es así que la Comisión de Control constató las observaciones anteriormente descritas en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 01-2024-MPB/OCI/SVC-2397741 de 26 de enero de 2024, suscrito también por parte de la Municipalidad Distrital de El Parco, John Roberth Yomona Morales, gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Económico.

La situación expuesta a inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011 y publicado el 10 de octubre de 2011.**

“(…)

CAPÍTULO IV. HIDRÁULICA Y DRENAJE

4.1 Drenaje Superficial

4.1.1 Drenaje transversal de la carretera

4.1.1.3 Alcantarillas

(…)

4.1.1.3.7 Consideraciones para el diseño

a). Material sólido de arrastre

La palizada, material sólido y hasta desperdicios arrojados a los cauces naturales y que son arrastrados por la corriente, son elementos muy perjudiciales si se acumulan en la alcantarilla e inciden en su comportamiento hidráulico. No solamente afecta a la alcantarilla, también afecta a las zonas aledañas de la carretera.

(…)

d) Mantenimiento y limpieza

Las dimensiones de las alcantarillas deben permitir efectuar trabajos de mantenimiento y limpieza en su interior de manera factible. Es importante realizar estos trabajos con la finalidad que funcionen adecuadamente, tal como se ha previsto en el diseño.
(...)

g) Seguridad y vida útil

El diseño de alcantarillas debe garantizar la adecuada y correcta evacuación del flujo que discurre hacia la carretera (...)
Existen medidas para prolongar la vida útil de las alcantarillas y mejorar sus condiciones de servicio.
(...)

4.1.2 Drenaje Longitudinal de la Carretera

El agua que fluye a lo largo de la superficie de la plataforma, tanto de la propia carretera como de lo aportado por los taludes superiores adyacentes, debe ser encauzada y evacuada de tal forma que no se produzcan daños a la carretera ni afecte su transitabilidad.

Para evitar el impacto negativo de la presencia del agua, en la estabilidad, durabilidad y transitabilidad, en esta sección se considerará los distintos tipos de obras necesarios para captar y eliminar las aguas que se acumulan en la plataforma de la carretera, las que pueden provenir de las precipitaciones pluviales y/o de los terrenos adyacentes.
(...)

4.1.2.1 Cunetas

Las cunetas son zanjas longitudinales revestidas o sin revestir abiertas en el terreno, ubicadas a ambos lados o a un solo lado de la carretera, con el objeto de captar, conducir y evacuar adecuadamente los flujos del agua superficial.

Se proyectarán para todos los tramos al pie de los taludes de corte, longitudinalmente paralela y adyacente a la calzada del camino y serán de concreto vaciadas en el sitio, prefabricados o de otro material resistente a la erosión.

Serán del tipo triangular, trapezoidal o rectangular, siendo preferentemente de sección triangular, donde el ancho es medido desde el borde de la rasante hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la rasante al fondo o vértice de la cuneta.
(...)

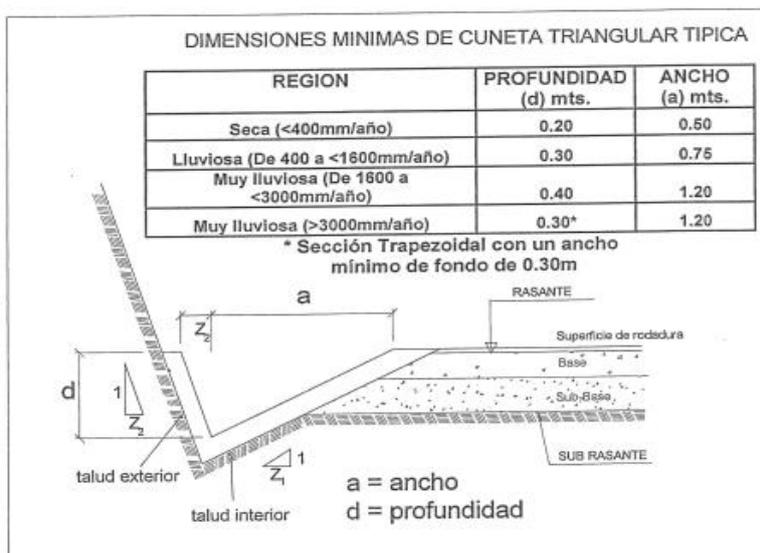


FIGURA N° 28: Dimensiones mínimas de cuneta triangular típica.

(...)"

- **Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 10-2014-MTC/14 el 09 de abril de 2014, publicada el 16 de abril de 2014.**

(...)

CAPITULO III

Componentes de la infraestructura del camino

(...)

3.4 Afirmado

El afirmado consiste en una capa compactada de material granular natural o procesada, con gradación específica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito. Debe poseer la cantidad apropiada de material fino cohesivo que permita mantener aglutinadas las partículas. Funciona como superficie de rodadura en caminos y carreteras no pavimentadas.

(...)

CAPÍTULO XI

Afirmados

(...)

c) Carreteras afirmadas constituidas por una capa de revestimiento con materiales de cantera, dosificadas naturalmente o por medios mecánicos (zarandeo), con una dosificación especificada, compuesta por una combinación apropiada de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla, siendo el tamaño máximo 25 mm. Pudiendo ser estos: Afirmados con gravas naturales o zarandeadas, o Afirmados con gravas homogenizadas mediante chancado.

(...)

11.3 Materiales de afirmado

El material a usarse varía según la región y las fuentes locales de agregados, cantera de cerro o de río, también se diferencia si se utilizará como una capa superficial o capa inferior, porque de ellos depende el tamaño máximo de los agregados y el porcentaje de material fino o arcilla, cuyo contenido es una característica necesaria en la carretera de afirmado.

El afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños, el afirmado será pobre.

El afirmado requiere de un porcentaje de piedra para soportar las cargas. Asimismo, necesita un porcentaje de arena clasificada, según tamaño, para llenar los vacíos entre las piedras y dar estabilidad a la capa y, necesariamente un porcentaje de finos plásticos para cohesionar los materiales de la capa de afirmado.

(...)

- **Especificaciones Técnicas del Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chepén – Mullucashe – centro poblado El Parco – distrito de El Parco – provincia de Bagua – región Amazonas", actualizado con Resolución de Alcaldía n.º 085-2022-MDEP/A de 20 de junio de 2022.**

(...)

07.05 POSTES DELINEADORES

804.01 Generalidades

Este trabajo consiste en la colocación de los dispositivos de señalización vertical denominados delineadores que tienen por finalidad remarcar o delinear segmentos de la carretera que por su peligrosidad o condiciones de diseño o visibilidad requieran ser resaltados, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto (...)

804.02 Postes delineadores

Los postes delineadores podrán ser fabricados utilizando concreto armado, madera, metal u otros materiales

(...)

b. Poste delineador de concreto simple

Podrán ser construidos en el mismo sitio de su colocación o prefabricados para colocarlos en el lugar definido en los planos o en la ubicación aprobada por el Supervisor. El concreto a utilizar será del tipo F (140 kg/cm³).

Tendrá forma tronco-cónica con una base de 30 cm. De diámetro, una coronación de 15 cm. De diámetro y una altura mínima sobre el nivel de rodadura de 1 m. La longitud total del delineador dependerá de la profundidad de cimentación.

Para la cimentación se excavará un volumen cilíndrico de 50 cm de diámetro hasta la profundidad definida en los planos o por el Supervisor en obra; en ningún caso la profundidad de cimentación será menor a 30 cm. El concreto para la cimentación tendrá una resistencia a la compresión de 140 kg/cm²

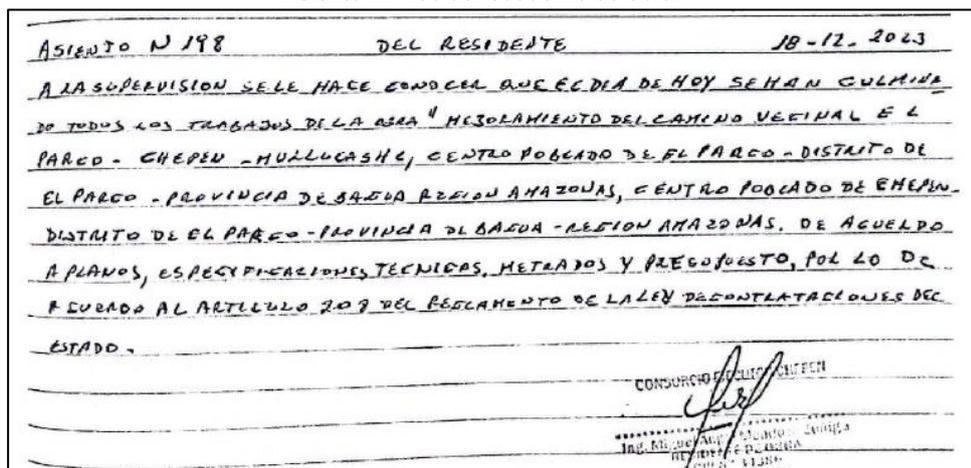
La situación expuesta pondría en riesgo la calidad técnica de la obra, la durabilidad al reducir los años de vida útil, como también los objetivos finales.

2. CONTRATISTA EJECUTOR NO PRESENTÓ PLANOS POST CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS PREVISTOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON INFORMACIÓN TÉCNICA NI DE INVENTARIO VIAL REAL Y COMPLETO DE LA CARRETERA; ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

La Municipalidad Distrital de El Parco representada por su alcalde Amaru Jairo Tello Vásquez, suscribió contrato de ejecución de obra n.° 001-2022-MDEP-A el 11 de noviembre de 2022, con la Contratista “Consortio Ejecutor Chepen”, teniendo como representante común a Neylith Elvia Diaz Portocarrero; por un monto de S/ 2 058 546,76 y un plazo de ejecución de noventa (90) días.

Posteriormente, con asiento en Cuaderno de Obra n.° 198 del residente, de 18 de diciembre de 2023; Miguel Angel Mendoza Zúñiga, residente de obra, da a conocer al Supervisor: “(...) que el día de hoy se han culminado todos los trabajos de la obra (...). De acuerdo a planos, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto, por lo de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, tal como se muestra en la imagen:

Imagen 22
Asiento n.° 198 del Cuaderno de obra.



Fuente: Copia de cuaderno de obra físico, presentado en Valorización n.° 07 mediante Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023

Por su parte, Juan Antonio León Torres, supervisor de obra, mediante asiento en Cuaderno de obra n.° 199 de 18 de diciembre de 2023, responde: “Se verificó la culminación de las actividades de la obra con lo que se da por terminada la obra (...) solicito la conformación de la comisión de recepción de obra.”, por lo tanto, se confirma la culminación de la obra por los profesionales del plantel clave.

En ese contexto, es importante mencionar que, en la cláusula décimo quinta del contrato de ejecución de obra n.° 001-2022-MDEP-A el 11 de noviembre de 2022, detalla:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
18	Planos Post Construcción: Cuando el contratista no presente al supervisor o Inspector, según corresponda, los planos post construcción en un plazo de 15 días calendarios de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según corresponda y/o informe del responsable de la SGIDUR

Ahora bien, la empresa Contratista tuvo hasta el día 2 de enero de 2024 para presentar dicha documentación concerniente a los Planos Post Construcción, según el supuesto de penalidad n.°18 del contrato de ejecución de obra n.° 001-2022-MDEP-A de 11 de noviembre de 2022.

En ese contexto, estando la Comisión de Control el día 26 de enero de 2024 en las instalaciones de la Entidad y en presencia del John Roberth Yomona Morales, gerente de Desarrollo Territorial Infraestructura y Económico; procedió a solicitar dichos Planos Post Construcción; estando a lo solicitado, el funcionario antes citado, preciso que tal información no a sido ingresada a la Entidad y que por tanto no obra en su despacho, a pesar de ser una obligación contractual con supuesto de aplicación de penalidad.

Lo mencionado quedó consignado en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 01-2024-MPB/OCI/SVC-2397941 de 26 de enero de 2024.

La situación expuesta, ha inobservado la siguiente normativa:

- **Bases estándar de adjudicación simplificada n.° 01-2022-MDEP/CS Primera Convocatoria para la Contratación de Ejecución de la Obra “Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chepen – Mullucashe, centro poblado de El Parco, distrito de El Parco – provincia de Bagua – departamento de Amazonas”**

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III REQUERIMIENTO

(...)

22.0 OTRAS PENALIDADES

Conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora; y son los siguientes:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
18	Planos Post Construcción: Cuando el contratista no presente al supervisor o Inspector, según corresponda, los planos post construcción en un plazo de 15 días calendarios de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según corresponda y/o informe del responsable de la SGIDUR

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

23.0 RECEPCIÓN DE OBRA.

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista (a través del residente vía anotación en cuaderno de obra), este deberá presentar al supervisor y/o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.

- **Contrato de ejecución de obra n.º 001-2022-MDEP-A de 11 de noviembre de 2022 “Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chepen – Mullucashe, centro poblado de El Parco, distrito de El Parco – provincia de Bagua – departamento de Amazonas”.**

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora; y son los siguientes:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
18	Planos Post Construcción: Cuando el contratista no presente al supervisor o Inspector, según corresponda, los planos post construcción en un plazo de 15 días calendarios de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según corresponda y/o informe del responsable de la SGIDUR

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; y modificatorias.**

(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. (...)

161.3 En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título

161.4 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

163. Otras penalidades

163.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2 El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

(...)

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)"

La no presentación de los Planos Post Construcción, genera el riesgo que la Entidad no cuente con información técnica fidedigna del estado actual de la carretera, ni del inventario vial. Asimismo, la inaplicación de penalidad por incumplimiento contractual.

- 3. ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL DEBIDO CONTROL SOCIAL Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

Mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras", en adelante la "Directiva", la cual tiene por finalidad coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la

participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras que ejecutan las entidades públicas. Asimismo, dispone lineamientos para la gestión del registro de información de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante "INFObras", siendo de uso obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Es de indicar que, el INFObras es una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Asimismo, la ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFObras a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

Es importante indicar que, la citada Directiva en su numeral 6.7 establece que el registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

En así que, en aplicación de la normativa vigente de control gubernamental la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, misma que se constituye en insumo para la realización de los servicios de control que correspondan, a aquellas entidades no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFObras.

Sumado a lo antes descrito, es necesario traer a colación lo establecido en la décima octava disposición complementaria final de la Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013:

"Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

(...)"

Ahora bien, con base en lo anteriormente descrito, y de la revisión del portal web de INFObras al 30 de enero de 2024, la Comisión de Control ha verificado que la obra: "Mejoramiento del camino vecinal El Parco - Chepén - Mullucashe, centro poblado El Parco - distrito de El Parco - provincia de Bagua - región Amazonas", presenta **información desactualizada**, siendo la última información registrada en el INFObras por parte de la Entidad la correspondiente al mes de enero de 2023, tal y como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 23
Información registrada en INFObras respecto a la ejecución de la obra con CUI 2397941

Registro de Obra

Inicio / Seguimiento / Consulta detallada ficha de obra

CÓDIGO INFOBRAS CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CÓDIGO SNIP ESTADO DE EJECUCIÓN MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NOMBRE DE LA OBRA

DATOS Datos de Registro DATOS DE Datos de Control DATOS DE Línea de Tiempo

DATOS GENERALES **DATOS DE EJECUCIÓN** DATOS DE CIERRE

Avances

Avance de Obra

MES* AÑO* **Buscar**

N°	MES	AÑO	AVANCE FÍSICO %		AVANCE VALORIZADO S/		ESTADO	
			PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL		
1	11	2022	16.31	31.38	335,683.68	645,978.08	En ejecución	<input type="button" value="Q"/>
2	12	2022	41.15	48.78	846,997.36	1,004,202.82	En ejecución	<input type="button" value="Q"/>
3	1	2023	69.54	61.07	1,431,522.95	1,257,234.11	En ejecución	<input type="button" value="Q"/>

 (10) Registros por página Página (1) de (1) : Total registros (3)

Fuente: <https://INFObras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/SeguimientoFichaRegistro/Avance>

Sobre el particular, se advierte el incumplimiento por parte de la Entidad en el registro actualizado de información en el portal web INFOBRAS, concerniente a datos de ejecución física y financiera de la obra; en el sentido que la Directiva antes citada señala que el registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas en el INFObras, tales como modificaciones de plazo, adicionales, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la Entidad debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

Dicho esto, la empresa Contratista “Consortio Ejecutor Chepen”, presentó las tres (03) primeras Valorizaciones, las cuales la Entidad si registró en el aplicativo informático INFObras (imagen 23); no obstante, a partir de la Valorización n.° 4 hasta la n.°7, no se evidencia tal registro.

Respecto a la última Valorización, cabe precisar que mediante Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC de 20 de diciembre de 2023, Neylith Elvia Diaz Portocarrero, representante común del “Consortio Ejecutor Chepen”, remitió al supervisor de obra Juan Antonio León Torres, la valorización mensual de obra n.° 7 correspondiente al periodo 01 al 20 de diciembre de 2023.

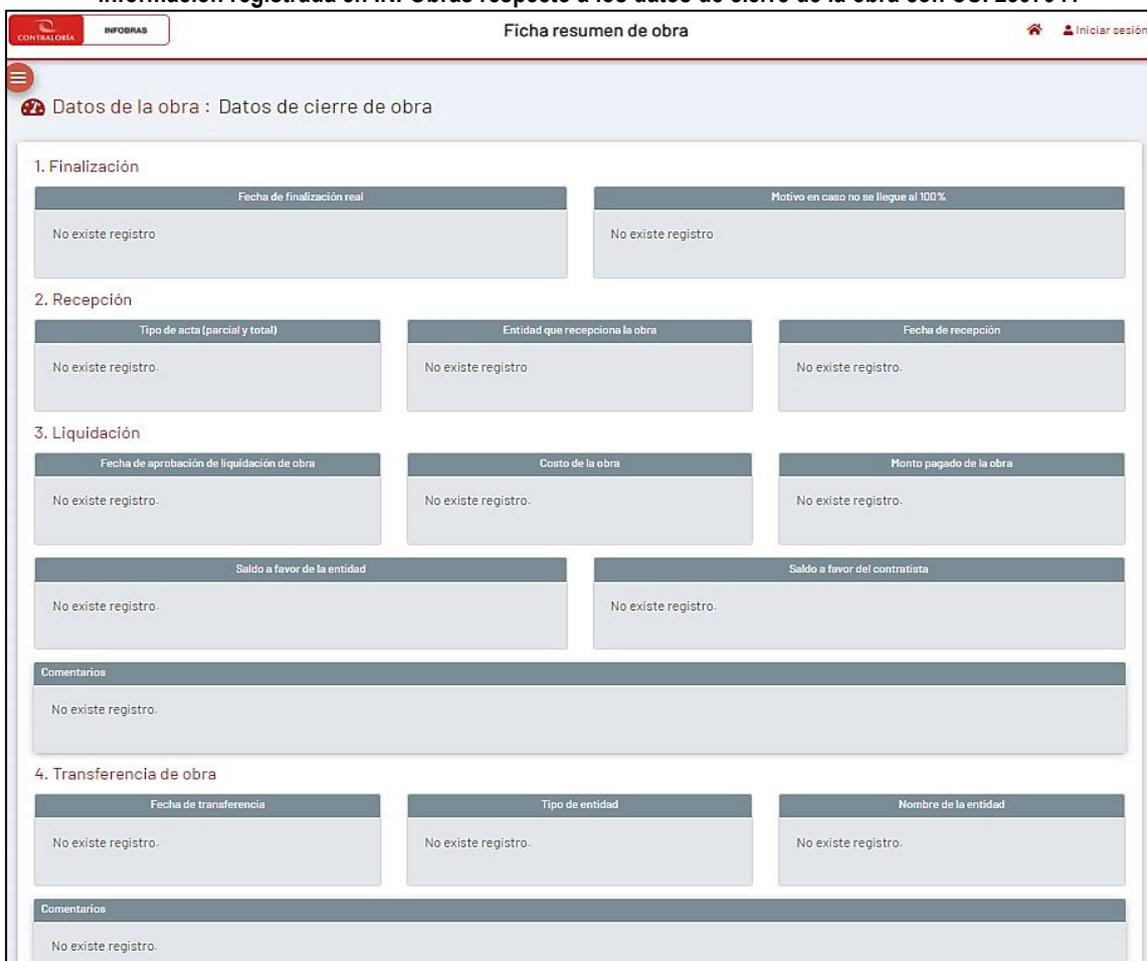
Luego, con Carta n.° 046-2023-SUP/JALT de 23 de diciembre de 2023, Juan Antonio León Torres, supervisor de obra, remitió a Elar Iván de la Cruz Valle, alcalde de la municipalidad distrital de El Parco, con atención de Jimmy Levings Fernández Julón, jefe de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la valorización de obra n.° 07 correspondiente al mes de diciembre de 2023, para el trámite respectivo y el pago correspondiente al “Consortio Ejecutor Chepén”, valorización firmada por Miguel Ángel Mendoza Zúñiga, residente de obra y Juan Antonio León Torres, supervisor de obra.

Es así que, con Comprobante de pago n.° P/E:002-2024 de 5 de enero de 2024, la Entidad pagó **S/ 412 536,87** al “Consortio Ejecutor Chepén”, visado por la jefatura de la Oficina de Tesorería y gerencia Municipal.

Además, es de indicar que la citada obra se encuentra culminada y cuenta con Acta de recepción de obra, de 11 de enero de 2024, siendo suscrita por el Comité de Recepción de obra², equipo técnico de la empresa ejecutora³ y supervisor de obra⁴.

Por lo que, la Entidad también estaría incumpliendo con lo establecido en el numeral 7.4.1.3 de la citada Directiva, al no haber registrado los datos de cierre de la citada obra; en el sentido que estos se registran con posterioridad a la recepción de la obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.° 24
Información registrada en INFObras respecto a los datos de cierre de la obra con CUI 2397941



1. Finalización		
Fecha de finalización real	Motivo en caso no se llegue al 100%	
No existe registro	No existe registro	

2. Recepción		
Tipo de acta (parcial y total)	Entidad que recepciona la obra	Fecha de recepción
No existe registro.	No existe registro	No existe registro.

3. Liquidación		
Fecha de aprobación de liquidación de obra	Costo de la obra	Monto pagado de la obra
No existe registro.	No existe registro.	No existe registro.
Saldo a favor de la entidad	Saldo a favor del contratista	
No existe registro.	No existe registro.	

Comentarios		
No existe registro.		

4. Transferencia de obra		
Fecha de transferencia	Tipo de entidad	Nombre de la entidad
No existe registro.	No existe registro.	No existe registro.

Comentarios		
No existe registro.		

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosCierre>

Cabe señalar que, finalizada la ejecución de la obra, la Entidad está en la obligación de registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

² Reconformado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2024-MDEL/A de 8 de enero de 2024, conformado de la siguiente manera: Presidente del comité, John Roberth Yomona Morales, gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Económico; 1° miembro del comité, Edin Elmer Gonzales Vásquez, gerente Municipal y 2° miembro del comité, Ancelmo Gálvez Quispe, asistente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Económico

³ Representante legal del Consortio Ejecutor Chepén: Neylith Elvia Díaz Portocarrero y Residente de Obra: Miguel Ángel Mendoza Zuñiga.

⁴ Juan Antonio León Torres.

En consecuencia, queda evidenciado que la Entidad no viene registrando y publicando oportunamente la información del avance y estado situacional de la obra en el portal web INFObras, incumpliendo lo establecido en la mencionada Directiva; hecho que afectaría la transparencia de la gestión, el control por parte de la sociedad civil, la supervisión y el seguimiento de la obra.

Lo antes expuesto, ha inobservado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.°072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003.**

(...)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a. Adoptar medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional;*

(...)

TITULO II

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 8.- La presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia

Toda la información que se publique en el Portal de Transparencia deberá observar las siguientes características:

(...)

- o. o. Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado -INFObras a cargo de la Contraloría General de la República.*

(...)

- **Ley n.° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, publicada el 4 de diciembre de 2012.**

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Décima Octava. *Disponer que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emite este Organismo Supervisor de Control.*

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley."

(...)

- **Ley n.° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de 4 de diciembre de 2014.**

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Octogésima Segunda. - Establézcase a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes.

(...)

- **Ley n.º 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, publicada el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias.**

(...)

Título XII

La Transparencia fiscal y la neutralidad política

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 148- Transparencia Fiscal y Portales Electrónicos

Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Los gobiernos locales deberán contar con portales de transparencia en Internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar. En los lugares en que no se cuente con presupuesto para implementar los portales de transparencia, se cumplirá con publicar periódicamente la información respectiva a través de otro medio de comunicación social.

(...)

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL de “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”. Aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de fecha 19 de mayo de 2023.**

(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas · INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

6.3. Definición de obra pública

Para fines de la presente directiva, se refiere a las inversiones con componente de infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, participación del Estado, sea ejecutada bajo las modalidades por contrata, administración directa, convenios de Estado a Estado, (...).

(...)

6.4. Responsabilidades

(...)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)

6.6. Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal manera el control social sobre las mismas.

6.7 Naturaleza del registro y uso de la información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidades del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de las UEI o UE o quien haga sus veces.

(...)

En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

Comprende la designación de responsables de la gestión del registro y actualización de información de las obras públicas; y del seguimiento de obras públicas.

7.2.1. Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, según el detalle siguiente:

a) Gestor INFOBRAS

El Gestor INFOBRAS es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(...)

b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS.

(...)

c) Registrador SEACE

Es el responsable del OEC de la entidad pública o quien haga sus veces, encargado de registrar los procedimientos de selección asociados a la ejecución de una obra pública registrada en INFOBRAS, dicha acción es realizada a través del SEACE.

(...)

7.4 Registro de información de obras públicas

(...)

7.4.1.2 Datos de Ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato, datos del supervisor y residente de obra, datos de los adelantos de obra,

cronograma de obra, avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

*En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.
(...)*

El supervisor de Obra debe de verificarla información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

7.4.1.3 Datos de Cierre

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; (...).

*Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.
(...)"*

El hecho expuesto pone en riesgo el acceso a la información pública para la ciudadanía y población organizada, por ende, puede afectar la transparencia de la gestión; asimismo, el debido control social y gubernamental, de la administración y los recursos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Recepción de la obra "Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chapén – Mullucashe – centro poblado El Parco – distrito de El Parco – provincia de Bagua – región Amazonas", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 01-2024-MPB/OCI/SVC-2397741 de 26 de enero de 2024 y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de El Parco.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Recepción de la obra "Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chopén – Mullucashé – centro poblado El Parco – distrito de El Parco – provincia de Bagua – región Amazonas" se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Recepción de la obra "Mejoramiento del camino vecinal El Parco – Chopén – Mullucashé – centro poblado El Parco – distrito de El Parco – provincia de Bagua – región Amazonas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bagua, 1 de febrero de 2024

Carlos Antonio Mel Gonzales
Supervisor
Comisión de Control

Wilmer Isac Tafur Campos
Jefe de Comisión
Comisión de Control

José Manuel Requejo Salazar
Especialista

Carlos Antonio Mel Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Bagua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **PARTIDAS EJECUTADAS Y VALORIZADAS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO ÓPTIMAS A POCO TIEMPO DE SUSCRITO EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD Y POR ENDE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Asiento de cuaderno de obra n.° 198 del residente, de fecha 18 de diciembre de 2023.
2	Asiento n.° 199 del supervisor, de 18 de diciembre de 2023.
3	Carta n.° 045-2023-SUP/JALT de fecha 20 de diciembre de 2023.
4	Informe n.° 072-2023-MDEP/UIDUR-ING.JLFJ de 22 de diciembre de 2023.
5	Informe n.° 072-2023-MDEP/UIDUR-ING.JLFJ de 22 de diciembre de 2023.
6	Resolución de Alcaldía n.° 001-2024-MDEP/A de 08 de enero de 2024.
7	Acta de Recepción de Obra de 11 de enero de 2024.
8	Carta n.° 050-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. el 01 de diciembre de 2023.
9	Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC. de 20 de diciembre de 2023
10	Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, aprobado y actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 085-2022-MDEP/A de 20 de junio de 2022.
11	Acta de Inspección Física de Obra n.° 01-2024-MPB/OCI/SVC-2397741 de 26 de enero de 2024

2. **CONTRATISTA EJECUTOR NO PRESENTÓ PLANOS POST CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS PREVISTOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON INFORMACIÓN TÉCNICA NI DE INVENTARIO VIAL REAL Y COMPLETO DE LA CARRETERA; ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato de ejecución de obra n.° 001-2022-MDEP-A el 11 de noviembre de 2022.
2	Acta de Inspección Física de Obra n.° 01-2024-MPB/OCI/SVC-2397941 de 26 de enero de 2024.

3. **ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL DEBIDO CONTROL SOCIAL Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

N°	Documento
1	Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, aprobación de Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL.
2	Artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
3	Carta n.° 070-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHEPEN/RC de 20 de diciembre de 2023.
4	Carta n.° 046-2023-SUP/JALT de 23 de diciembre de 2023.
5	Comprobante de pago n.° P/E:002-2024 de 5 de enero de 2024.

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 033-2024-MPB/OCI

EMISOR : CARLOS ANTONIO MEL GONZALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la

RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL PARCO ¿ CHEPÉN ¿ MULLUCASHE, CENTRO POBLADO EL PARCO ¿ DISTRITO DE EL PARCO ¿ PROVINCIA DE BAGUA ¿ REGIÓN AMAZONAS", comunicamos que se han identificado

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187024286**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/0326
2. OFICIO 033-2024, SVC 003-2024_el parco[F]
3. Informe SVC El Parco [F][F] (1)[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : WILMER ISAC TAFUR CAMPOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0326

DOCUMENTO : OFICIO N° 033-2024-MPB/OCI

EMISOR : CARLOS ANTONIO MEL GONZALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187024286

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 32

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la

RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL PARCO ¿ CHEPÉN ¿ MULLUCASHE, CENTRO POBLADO EL PARCO ¿ DISTRITO DE EL PARCO ¿ PROVINCIA DE BAGUA ¿ REGIÓN AMAZONAS", comunicamos que se han identificado

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 033-2024, SVC 003-2024_el parco[F]
2. Informe SVC El Parco [F][F] (1)[F][F][F][F][F]



Bagua, 1 de febrero de 2024.

OFICIO N° 033 -2024-MPB/OCI

Señor:

ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE

Alcalde

Municipalidad Distrital de El Parco

Jr. Amazonas n.º 221

El Parco/Bagua/Amazonas

ASUNTO : Comunica Informe de Visita de Control N° 003-2024-OCI/0326-SVC

REF. :

- a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL PARCO – CHEPÉN – MULLUCASHE, CENTRO POBLADO EL PARCO – DISTRITO DE EL PARCO – PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas, las cuales se encuentran contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 003-2024-OCI/0326-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Carlos Antonio Mel Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bagua
Contraloría General de la República